

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00012-00
DEMANDANTE: MARIA SATURIA GOMEZ Y OTRO.
DEMANDADO: FABIO RESTREPO GOMEZ Y OTRO.

Inadmítase la anterior demanda verbal de pertenencia, promovida por **MARIA SATURIA GOMEZ Y OTRO**, contra **FABIO RESTREPO GOMEZ Y OTRO.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos

1. Apórtese certificado de defunción del titular FABIO RESTREPO GOMEZ.
2. Acredítese la calidad de herederos de los señores CATALINA ALEXANDRA RESTREPO CAÑÓN, SEBASTIAN CAMILO RESTREPO CAÑÓN y ANDRES FELIPE RESTREPO MEJIA.
3. Para efectos de determinar correctamente la cuantía del presente asunto, apórtese el avalúo catastral del año 2022 del predio objeto de las pretensiones.
4. Diríjase la demanda también contra el acreedor hipotecario Concasa, conforme la anotación No 6, de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **17 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89522030942afba3396d41773b70d75329984d64712fa9240fc0b5fd9bb701ba**

Documento generado en 14/01/2022 05:50:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>